

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 3 FRACCIÓN VI, 8, 9, 11 QUATER Y 11 QUINQUIES DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA, COMPETITIVIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 26 FRACCIÓN XII Y 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO; EL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025, EMITE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE LEÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2024 – 2027, CONFORME AL SIGUIENTE:

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

Contenido

I. CONVICCIONES DEL PROGRAMA	4
II. ANTECEDENTES	5
III. MARCO JURÍDICO	6
A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	6
B) Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MC)	8
C) Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.....	8
D) Ley General de Mejora Regulatoria (2018)	9
E) Estrategia Nacional De Mejora Regulatoria.	10
F) Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato (2018).....	12
G) Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios (2013).....	13
H) Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato (2024).....	14
I) Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato. (2021).....	14
J) Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato	15
K) Plan Municipal De Desarrollo Visión León 2050.....	15
L) Programa de Gobierno Municipal 2024 - 2027	16
IV. JUSTIFICACIÓN DE SU EMISIÓN	17
IV.1. Impacto en la calidad de vida de las personas	18
V. DIAGNÓSTICO	19
V.1. Aspectos Esenciales	19
V.1.1. Población e Interacción con la Administración.....	19
V.1.2. Bases de la Implementación de la Política de la Mejora Regulatoria...	20
V.2. Análisis del Problema	24
V.3. Aspectos Complementarios.....	26
V.3.1. Situación Normativa	26
V.3.2. Certificación PROSARE.....	28
V.3.3. Certificación PROSIMPLIFICA.....	29
V.3.4. Programa Mejora e Innovación de la Licencia de Construcción	32

V.3.5. Digitalización de Trámites y Servicios.....	32
V.3.6. Unidades Internas de Mejora Regulatoria.....	33
V.3.7. Catálogo Municipal de Trámites y Servicios	34
VI.- BUENAS PRÁCTICAS DE MEJORA REGULATORIA	35
VI.1. Nacionales.....	35
VI.1.1. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.....	35
VI.1.2. Medición de carga regulatoria a través del programa SIMPLIFICA	40
VI.1.3. Aplicación de las Herramientas de Mejora Regulatoria en el Municipio de León, Guanajuato.....	41
VI.2. Internacionales (2019).....	41
VI.2.1. Organismo Especializado	45
VI.2.2. Análisis de Impacto Regulatorio.....	45
VI.2.3. Gobierno Abierto	46
VII. MECANISMOS Y HERRAMIENTAS.....	47
VIII. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO	49
IX. ACCIONES DE IMPACTO FAVORABLE PARA LA CALIDAD REGULATORIA MUNICIPAL	51
IX.1. Análisis de Impacto Regulatorio	51
IX.2. Agenda Regulatoria	52
IX.3. Sistema de Protesta Ciudadana en Materia Regulatoria del Municipio de León, Guanajuato.	53
X. PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ...	54
XI. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS.....	56
XII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA EN LOS PROCESOS DE MEJORA REGULATORIA.....	65
XIII. REFERENCIAS.....	68

I. CONVICCIONES DEL PROGRAMA

En la implementación del presente Programa de Mejora Regulatoria, partimos de convicciones firmes que dan sentido y dirección a nuestras acciones, resaltando las siguientes:

- Creemos que un gobierno eficaz y cercano a la ciudadanía debe actuar con transparencia, eficacia y legalidad;
- La simplificación de trámites y servicios fortalece la confianza ciudadana y promueve el desarrollo económico;
- Consideramos que menos es más, tanta regulación como sea necesaria y tanta simplificación como sea posible;
- Sostenemos que una regulación inteligente y con perspectiva de mejora continua es clave para un municipio competitivo, equitativo e innovador. Un marco regulatorio simple, con lenguaje claro facilita al ciudadano acercarse al gobierno para realizar trámites y acceder a servicios;
- Estamos convencidos que la implementación de la Gobernanza Regulatoria es un compromiso público en la mejora continua de este municipio;
- Buscamos la celeridad en el otorgamiento de trámites y servicios para ejecutarlos en el menor plazo posible a través del uso racional y eficiente del tiempo, con una reducción de costo económico para los ciudadanos.

Estas convicciones nos impulsan a promover una administración pública más ágil, con procesos normativos claros y orientados a generar beneficios reales para las personas y los sectores productivos.

II. ANTECEDENTES

Con las reformas efectuadas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las cuales entraron en vigor en el año 2000, se dio paso a la política de la mejora regulatoria en México. Mismo año en que se creó la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, COFEMER, misma que entre otras funciones, asumió las relativas a promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen a la sociedad beneficios superiores a sus costos. (Comisión Federal de Mejora Regulatoria, 2012)

En 2016 se estableció a la mejora regulatoria como una política de Estado y en el año 2018 se concretó la aprobación de la Ley General de Mejora Regulatoria, que en su instrumentación dio lugar a la creación del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria y a la Comisión Nacional de Mejora. (2024)

Con la entrada en vigor de la Ley General, se creó el marco institucional de la gobernanza regulatoria en el Estado mexicano para garantizar el funcionamiento eficiente, transparente e incluyente de todas sus entidades en sus diferentes poderes y órdenes de gobierno. (2024)

En León, Guanajuato el sistema de planeación ha sido decisivo para la adopción de la gobernanza regulatoria en favor del desarrollo. Para ello, el Instituto Municipal de Planeación, IMPLAN fue creado en 1994 y en 1996 este instituto estableció el Sistema de Planeación Estratégica “León Hacia el Futuro”, con el que inicia el proceso de planeación de largo plazo en distintos ámbitos del municipio no solo urbanos, sino de salud, seguridad, entre otros. (Téllez Valencia, 2012)

Como parte de las tareas enmarcadas en la Línea Rumbo Económico, el Ayuntamiento 2006-2009 creó el Centro de Atención Ciudadana y Empresarial,

CACE, con el fin de disminuir los tiempos de atención ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y facilitar los trámites más solicitados.

Previo al CACE, en 2001, se puso en operación la ventanilla única de gestión con la que se concentraron todos los trámites en un solo punto, para lo que se hizo necesario la coordinación con el Consejo de Competitividad y Mejora Regulatoria de la Dirección General de Economía. (2012)

Actualmente, se cuenta con el Sistema de Apertura Rápida de Empresas mismo que opera a través de una ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Urbano, con el apoyo de la Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento, y en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente y la Tesorería Municipal.

En consonancia con lo narrado, la presente administración con visión de futuro, contempla en su Programa de Gobierno 2024–2027, temas esenciales en la consolidación de la mejora regulatoria como forma de interactuar y dialogar con la ciudadanía. Muestra de ello es, el Eje transversal Gobierno Humano, Cercano y de Resultados, cuyo objetivo principal es: Ampliar la oferta de trámites y servicios municipales disponibles en línea, mediante la simplificación administrativa y la implementación de soluciones digitales.

Dicho esto, el Municipio de León, Guanajuato, se encuentra comprometido en agregar valor público en las acciones de gobernanza regulatoria, ello, siempre en beneficio de la sociedad.

III. MARCO JURÍDICO

[A\) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Artículo, 115 fracción II

Teniendo como premisa fundamental, que el municipio libre es la unidad básica de la división territorial y organización política y administrativa de los estados en México, esta porción normativa regula la coordinación de la legislatura estatal con el Municipio en cuanto a las disposiciones administrativas de carácter general que aprueba la Administración Pública Municipal para regular materias, procedimientos, funciones y servicios públicos, además de asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Ello sugiere que las regulaciones municipales cuentan con un doble marco de legitimación democrática, tanto estatal como municipal; al efecto, esta circunstancia da cuenta de que se trata de la institución con mayor cercanía con la ciudadanía.

Artículo 25

El penúltimo párrafo de este precepto dispone que: la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la Constitución.

En este tenor, la emisión de regulaciones de calidad, así como la simplificación en el trabajo de los servidores públicos y la agilización de trámites y servicios, representan *per sé* una mejora en las ventajas competitivas de este municipio y de sus habitantes; ello da cuenta de la relevancia de la gobernanza regulatoria en cualquier ámbito de gobierno.

Esta premisa se materializa de manera expresa, con la adición realizada al último párrafo del citado artículo, publicada en el en el Diario Oficial de

la Federación el 15 de abril de 2025, en la cual se plasma el deber para todos los órdenes de gobierno de implementar las políticas públicas en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Ello implica que la gobernanza regulatoria se centrará en la simplificación administrativa en beneficio del ciudadano, impulsada por las tendencias de digitalización y soportada por las capacidades tecnológicas nacionales. Siendo este el nuevo paradigma propuesto constitucionalmente.

[B\) Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá \(T-MC\)](#)

Capítulo 28, Buenas Prácticas Regulatorias

Prevé la relevancia de la mejora regulatoria y la obligatoriedad de contar con autoridades y herramientas, mismas que representan beneficios sustantivos en el comercio internacional, la inversión y el crecimiento económico nacional y local.

Al respecto, es de destacar que los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en el ámbito internacional, repercuten de manera directa en las acciones que implementan los gobiernos locales y municipales. Por ello, las buenas prácticas son un requisito indispensable a abordar en el presente programa.

[C\) Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos](#)

Esta es Ley es reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas

regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

[D\) Ley General de Mejora Regulatoria \(2018\)](#)

No obstante que dicha Norma General fue abrogada por el Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, Publicado el 16 de julio de 2025, se trata del sustento estructural de la mejora regulatoria en México al establecer su obligatoriedad y crear un sistema de donde interactúan las autoridades para su logro; al tiempo, se prevén mecanismos de participación de la sociedad y un modelo de evaluación de la implementación de la estrategia.

Es fuente normativa de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato.

A su vez, esta Ley General, define en su artículo 2 como objetivos de la misma:

- Establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios;
- Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria;
- Establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;

- Establecer la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y
- Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

Al respecto, dichos objetivos están direccionados a orientar la gobernanza regulatoria del Estado Mexicano hacia el ciudadano, como receptor de los beneficios de la política de la mejora regulatoria.

Por su parte, el artículo 21 de la multicitada Ley General de Mejora Regulatoria establece la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria como un instrumento programático para articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de dicha Ley; la existencia de instrumentos de planeación como este, permite medir los resultados y el avance en la implementación de la estrategia. Se trata de mostrar resultados confiables a la ciudadanía.

[E\) Estrategia Nacional De Mejora Regulatoria.](#)

La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, constituye el principal instrumento programático del Sistema Nacional para articular la política de mejora regulatoria en el país; representa la misión y visión de la política de mejora regulatoria en el corto, mediano y largo plazo, y sintetiza con claridad el camino que habrá de recorrerse para esta importante labor del Estado mexicano.

Asimismo, es una herramienta de implementación de política pública, en virtud de que proporciona los lineamientos para dar seguimiento, medir el avance, asignar responsables y lograr los objetivos de mejora regulatoria en el país.

Para lograr lo anterior, la Estrategia se compone de seis apartados. En el primero, se presenta una compilación sobre los principales elementos teóricos en materia de mejora regulatoria que permitirán puntualizar los alcances de la política pública, sus distintos ámbitos de acción, las condiciones en las cuales resulta útil su aplicación, así como los beneficios generados por ésta.

En el segundo, se presenta el diagnóstico nacional sobre las regulaciones, trámites, servicios e inspecciones en México, así como las buenas prácticas internacionales en la materia.

En el tercero, se documenta un recuento histórico sobre los principales hitos de la política regulatoria en México, destacando la suma de los distintos actores tanto públicos, como privados y sociales, comprometidos con el posicionamiento del tema en la agenda pública del país. De igual forma, se sintetizan los principales avances institucionales y de política pública emprendidos desde la Administración Pública Federal (APF) en coordinación con las entidades federativas y municipios del país, así como los principales retos de implementación de esta política en los distintos ámbitos y órdenes de gobierno

El cuarto, presenta el Sistema Nacional conforme a lo establecido en el Título Segundo de la Ley General de Mejora Regulatoria y su desagregación en políticas, instituciones y herramientas como elementos integradores de la política nacional de mejora regulatoria.

El quinto, expone las acciones encaminadas a lograr los objetivos, metas y líneas de acción para implementar en el corto, mediano y largo plazos la política de mejora regulatoria.

Como componentes de la Estrategia, que estarán siempre presentes en el cumplimiento de los objetivos, metas y líneas de acción, y permanentes en el funcionamiento del servicio público, se trabajará en la consecución y fortalecimiento de los siguientes ejes transversales:

1. Enfoque de género;
2. Inteligencia institucional y gestión del conocimiento, y
3. Agenda 2030.

Finalmente, la Estrategia se presenta como un instrumento de planeación con un horizonte de aplicación de 20 años a través de objetivos, metas, líneas de acción, responsables y fechas de cumplimiento, por lo que en el sexto apartado se exponen los indicadores para su monitoreo y seguimiento.

F) [Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.](#)

El artículo 1 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, establece como objeto de la ley: *“Regular las competencias de las autoridades estatales y municipales, en materia de mejora regulatoria”*.

Asimismo, en su artículo 2 consagra los objetivos de la misma, los cuales, son los siguientes:

- I. Explicitar las obligaciones de las autoridades estatales y municipales en la implementación de las políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones promoviendo la gobernanza regulatoria y la simplificación de trámites y servicios e incorporando las Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

- II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;
- III. Explicitar los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;
- IV. Explicitar las obligaciones de las autoridades estatales y municipales para facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones;
- V. Consolidar la participación social en mejora regulatoria; y
- VI. Fomentar la digitalización y la innovación dentro de la estrategia de mejora regulatoria, enfatizando en la mentefactura como medios para transformar los procesos de los trámites y el enfoque de los servicios mediante el uso de tecnologías y el propio conocimiento para generar alternativas o soluciones de mejora.

G) Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios

Establece, en su artículo 2, entre sus principales objetivos: Fomentar el desarrollo competitivo de la entidad para generar su crecimiento equilibrado sobre las bases de un desarrollo económico, sostenible y sustentable; facilitar las condiciones para el desarrollo de la competitividad de las empresas y de la región; fortalecer el entorno de negocios para facilitar la atracción, consolidación y permanencia de inversiones nuevas y complementarias en el estado; facilitar y respaldar la apertura de nuevas empresas, así como mantener y mejorar las condiciones de las ya existentes.

Asimismo, el artículo 37 fracción IV, reconoce que una de las bases técnicas y económicas para el fortalecimiento de la empresa, el empleo y

la inversión es la definición de políticas en materia de mejora regulatoria que impulsen la competitividad de la entidad.

H) [Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.](#)

El artículo 25 fracción I, incisos b) y d) de la Ley en mención, establece como atribuciones del Ayuntamiento: Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como, fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos.

Asimismo, en el inciso b) de la fracción III del artículo 25 se contiene la atribución de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los servicios públicos, y en su caso, implementar la innovación tecnológica que permita una mayor eficacia en la cobertura y prestación de dichos servicios.

I) [Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.](#)

De acuerdo con el artículo 26, fracción XII de dicho ordenamiento la Secretaría del H. Ayuntamiento tiene la facultad de propiciar los programas de mejora regulatoria, simplificación administrativa y mejora de procesos, que faciliten el funcionamiento de las actividades tendientes al desarrollo económico y social del Municipio; a través de su participación e involucramiento en el Consejo de Mejora Regulatoria, en los términos

del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato y demás normatividad aplicable.

Asimismo, la Subsecretaría Técnica del H. Ayuntamiento, tiene dentro de sus atribuciones la indicada en la fracción IX del artículo 44, tendiente a supervisar las acciones de mejora regulatoria, simplificación administrativa y mejora de procesos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

En complemento, en el artículo 45 fracción I se establece que la Subsecretaría Técnica del H. Ayuntamiento tiene bajo su cargo a la Dirección de Mejora Regulatoria, misma que a su vez derivado de lo contemplado en el artículo 46 fracción II del mismo, se establece a atribución de esta última de elaborar, actualizar y evaluar el Programa Municipal de Mejora Regulatoria en coordinación con el Consejo de Mejora Regulatoria.

[J\) Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato.](#)

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato, corresponde a la Dirección de Mejora Regulatoria, proponer el Programa Municipal de Mejora Regulatoria para la aprobación del H. Ayuntamiento, a través de la comisión respectiva.

De igual forma, destaca la naturaleza de dicho Programa Municipal como el conjunto de estrategias, objetivos, metas y acciones para llevar a cabo la política pública de mejora regulatoria en el ámbito municipal, el cual tendrá una visión a tres años.

[K\) Plan Municipal De Desarrollo Visión León 2050](#)

Dentro del Eje Estratégico 7. Gobierno Abierto e Innovador, se contiene el objetivo estratégico 7.1. Mejorar el desempeño de la administración pública municipal, del cual se desprenden acciones tendientes a la consolidación de los trámites, servicios y procesos municipales, incremento en la cobertura en la prestación de trámites digitales y la promoción de la inclusión social para el acceso a trámites y servicios digitales de la administración pública municipal, mediante la atención a personas con dificultad para acceder a la tecnología digital.

Este instrumento plantea como Visión al 2050 que: Contemos con un gobierno municipal ejemplar por sus procesos digitales y de vanguardia, transparente, enfocado a resultados, que atiende con calidez y calidad, y que impulsa una amplia participación ciudadana y el involucramiento de la sociedad.

[L\) Programa de Gobierno Municipal 2024 - 2027](#)

Dicho instrumento de planeación se encuentra diseñado a partir de ocho ejes estratégicos, de los cuales seis involucran temas relacionados con seguridad pública y paz, movilidad, atención de la población en polígonos de desarrollo, manejo del agua, sostenibilidad y economía.

Asimismo, contempla dos ejes que tienen carácter transversal, siendo el Eje Gobierno Humano Cercano y de Resultados donde se plasma la necesidad de ampliar la oferta de trámites y servicios municipales disponibles en línea, mediante la simplificación administrativa y la implementación de soluciones digitales.

Lo modelado en este instrumento da cuenta de la visión de esta administración de introducir la simplificación y las tecnologías digitales en todas las actividades que desempeña el gobierno municipal para beneficio de las y los leoneses.

IV. JUSTIFICACIÓN DE SU EMISIÓN

De los ordenamientos detallados en el numeral que antecede, se desprende la competencia formal y material para la emisión del presente Programa Municipal, el cual contribuye al logro de los objetivos, estrategias y acciones de este gobierno a través de agrupar y ordenar los esfuerzos para llevar a cabo la política pública de mejora regulatoria.

También, muestran la congruencia y alineación al marco legal y de planeación del estado de Guanajuato y del municipio de León, siendo pertinente exponer su contribución al logro de la visión municipal a saber:

Alineación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024 - 2027

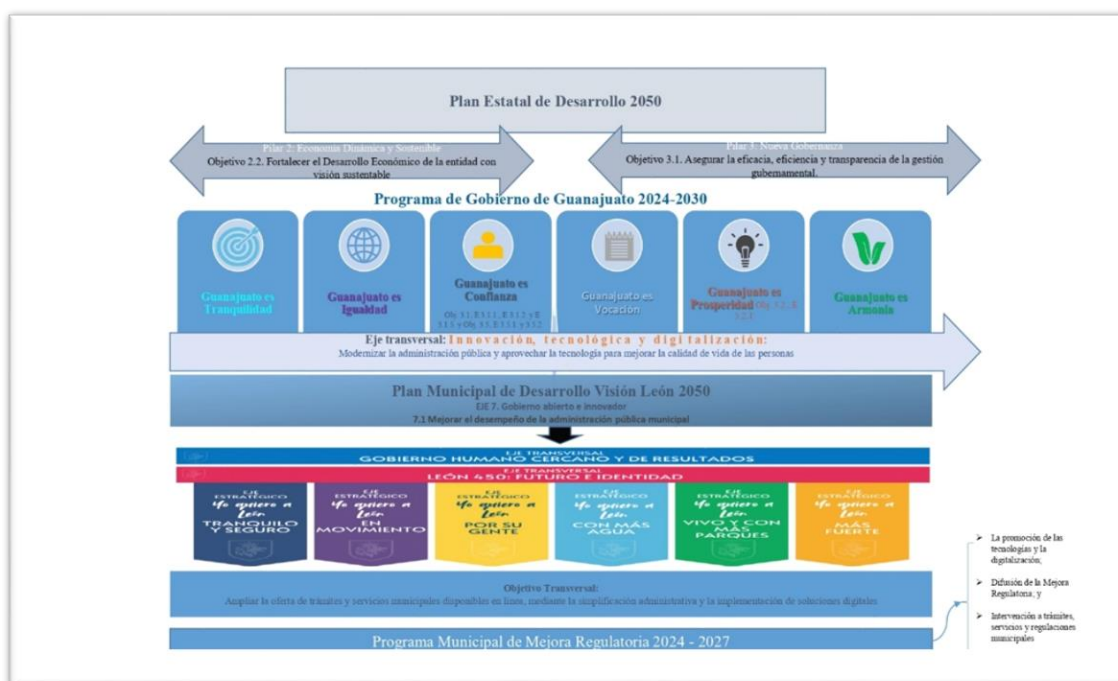


Figura 1: Gráfico de elaboración propia con base en los instrumentos de planeación de los ámbitos estatal y municipal.

Este programa promueve la mejora de trámites, servicios y regulaciones. Se trata de un ejercicio prospectivo que prioriza:

- La promoción, adopción e implementación de tecnologías que agregan valor público a la administración municipal;
- Difusión y promoción de la Mejora Regulatoria al interior de la Administración Municipal; y
- La intervención, revisión y eliminación de trámites, servicios y regulaciones municipales para eliminar requisitos y recortar plazos de atención, así como, garantizar la calidad regulatoria;

Su alcance puede compendiarse en la frase pronunciada en la Sesión de Instalación del Consejo Municipal de Asesoría y Consulta en Materia de Mejora Regulatoria de este municipio, celebrada el 27 de mayo de 2025 por su presidente, mismo que expresó: ***“No hay empresas competitivas, ni ciudadanos satisfechos, sin gobiernos competitivos”.***

Se justifica la emisión de este Programa Municipal de Mejora Regulatoria atendiendo a su finalidad de propiciar el diálogo ágil y transparente entre la administración municipal y el ciudadano, así como lograr la confianza y la satisfacción ciudadana.

IV.1. Impacto en la calidad de vida de las personas

La mejora regulatoria comprende más allá del ámbito empresarial, burocrático o administrativo. Se trata de una política facilitadora de la realización de derechos humanos tan sensibles como son la educación, la salud, acceso a vivienda, entre otros.

Esto se muestra con mayor claridad tratándose de polígonos de pobreza donde la reducción de la necesidad de desplazamientos resulta sustantivo al mejorar el acceso a servicios. A través de las plataformas municipales es factible realizar una cita médica o tramitar una beca, siendo estos derechos fundamentales que se garantizan desde la solicitud, hasta su otorgamiento material.

Por otra parte, la distribución de competencias entre autoridades no debe ser un obstáculo para que trámites y servicios federales y estatales lleguen al territorio municipal a través de acuerdos de colaboración interinstitucional. Resulta relevante la concertación de estos acuerdos si consideramos que, en muchos de los casos, trámites como es la inscripción a instituciones educativas o de salud requieren de documentos expedidos por otras autoridades.

Es decir, la mejora regulatoria en su despliegue, incide en la calidad de vida de las personas al proponer trámites y servicios sencillos, claros y accesibles sin necesidad de traslados a las oficinas gubernamentales y los costos que implican; al tiempo, esto repercute de manera positiva en la productividad de quienes no deben abandonar sus centros de trabajo o limitar el tiempo que pasan con sus familias.

V. DIAGNÓSTICO

V.1. Aspectos Esenciales

V.1.1. Población e Interacción con la Administración

León es el municipio más poblado del estado de Guanajuato, y el tercero a nivel nacional, con una cantidad de 1 millón 721 mil 215 habitantes. Por ello, es una prioridad institucional para esta administración, mitigar los costos burocráticos asociados a la prestación de trámites y servicios a cargo de la ciudadanía, de tal suerte que se tenga una mayor oferta de trámites simplificados en formato digital.

Por cuanto hace al tema de conectividad digital, los municipios de Moroleón y León son los que registran la mayor cantidad de accesos a internet por cada 100 hogares; 97 y 83 respectivamente. Al contrario de Xichú, San Felipe y Victoria que reflejan la menor cantidad con menos de 10 hogares por cada 100. Es decir, contamos con un involucramiento significativo de la población en el

uso de tecnologías de la información y comunicación. (Instituto de Planeación, 2024)

No obstante, a nivel estatal de acuerdo al Índice de Competitividad Estatal 2025, Subíndice de Infraestructura, el indicador de viviendas con acceso a internet, colocó a Guanajuato en el lugar 18 y en el lugar 26 en telefonía móvil, posiciones que colocan al estado por debajo de la media nacional.

En el ámbito de servicios municipales, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, el 32.8% de la población mayor de 18 años tuvo al menos una interacción con el gobierno a través de internet y el 18.7% llenó y envió algún formato en páginas de internet para iniciar, continuar o concluir un trámite, mientras el 2% utilizó las redes sociales para presentar una queja, denuncia o comentario. Estos datos muestran la influencia de las tecnologías en las formas de interactuar entre el gobierno y los ciudadanos.

Actualmente, el gobierno municipal de León dispone **de 231 trámites y servicios en el Catálogo Municipal, de los cuales, 77 de ellos ya pueden tramitarse en línea, lo que equivale a un avance del 33.33%.**

Es de destacar que, de los 88 mil trámites y servicios prestados a través de la plataforma municipal Sin Filas al primer trimestre de 2025, el 45% de ellos se realizaron fuera de los horarios de oficinas. Ello implica una disminución de los costos burocráticos a cargo de los ciudadanos, mismos que no tuvieron necesidad de abandonar sus labores para recibir los beneficios de un trámite o servicio municipal.

V.1.2. Bases de la Implementación de la Política de la Mejora Regulatoria

En León, Guanajuato confluyen circunstancias que vuelven especialmente relevante la adopción de dichas medidas en beneficio de la sociedad. La norma constitucional y las normas derivadas de esta, dan cuenta de la obligatoriedad de promover la competitividad a través de la política pública de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

León como participante de la Estrategia Nacional de Mejora se encuentra considerado dentro de la primera fase, de las cuatro fases previstas para su implementación.

Del total de 2,458 municipios en el país, se tomaron en cuenta dos aspectos: el primero, si los municipios o demarcaciones territoriales pertenecen a alguna zona metropolitana y el segundo, la distribución poblacional de cada municipio.

El primer grupo denominado “Fase I”, contempla a todas las capitales de las entidades federativas y sus dos municipios más poblados. En esa fase se engloba a León, Guanajuato, cuyo avance se muestra a continuación:

OBJETIVO 7. DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OFICIALES DE MEJORA REGULATORIA.			
META	LINEA DE ACCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS EN LEÓN, GUANAJUATO

7.3 Designar a los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria de los municipios.	7.3.1 Notificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria Municipal, la designación del servidor público con nivel de subsecretario, oficial mayor o servidor público con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria	1er Trimestre 2025. Se actualiza cada vez que exista una nueva designación.	Cumplido.
--	---	---	-----------

OBJETIVO 9. IMPLEMENTAR EL CATÁLOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS			
META	LINEA DE ACCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS EN LEÓN, GUANAJUATO
9.1 Diseñar, institucionalizar, compilar y actualizar el Registro Nacional de Regulaciones.	9.1.5 Compilar y publicar las regulaciones correspondientes a los Municipios de la Fase I.	2024	Cumplido en la plataforma municipal

9.2 Diseñar, operar e institucionalizar el Registro Nacional de Trámites y Servicios	9.2.5 Compilar y publicar los trámites y servicios correspondientes a los municipios de la Fase I.	2024	Cumplido en la plataforma municipal
9.3 Diseñar, institucionalizar, compilar y actualizar el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias	9.3.5 Compilar y publicar las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, y los inspectores, verificadores y visitadores de los Municipios de la Fase I.	2024	Cumplido en la plataforma municipal
9.4 Diseñar, operar e institucionalizar el mecanismo de Protesta Ciudadana	9.4.5 Implementar la Protesta Ciudadana en los Municipios de la Fase I.	2024	Implementado en la plataforma municipal.
9.5 Diseñar, institucionalizar y operar el Expediente de Trámites y Servicios	9.5.5 Implementar el Expediente de Trámites y Servicios en los Municipios de la Fase I.	2024	Implementado en la plataforma municipal

OBJETIVO 10. IMPLEMENTAR EL SISTEMA NACIONAL DE GOBERNANZA REGULATORIA			
META	LINEA DE ACCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS EN LEÓN, GUANAJUATO

10.1 Diseñar e implementar la Agenda Regulatoria	10.1.5 Implementar y presentar las Agendas Regulatorias de los Municipios de la Fase I.	2024	Cumplido en plataforma municipal
---	---	------	--

10.2 Diseñar, aplicar e institucionalizar Análisis de Impacto Regulatorio ex ante.	10.2.5 Implementar y presentar los análisis de impacto regulatorio ex ante de los Municipios de la Fase I.	2024	Cumplido en plataforma municipal
10.3 Implementar e institucionalizar los Programas de Mejora Regulatoria	10.3.5 Implementar y presentar los Programas de Mejora Regulatoria de los Municipios de la Fase I.	2023	En desarrollo programa municipal de mejora regulatoria, los programas operativos anuales de los sujetos obligados ya se llevan a cabo.
10.4 Implementar e institucionalizar Análisis de Impacto Regulatorio ex post	10.4.5 Implementar y presentar los análisis de impacto regulatorio ex post de los Municipios de la Fase I.	2023	Se continúa con el fortalecimiento e institucionalización de la herramienta en el Municipio de León, Guanajuato.

Tabla 1. Elaboración propia, con base en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Por ello, la actual administración adopta la mejora regulatoria como una política pública que contribuye al bienestar para los habitantes de León, Guanajuato.

V.2. Análisis del Problema

Dado los datos mostrados líneas arriba, es menester profundizar en los aspectos que inciden de manera positiva o negativa en la implementación de la mejora regulatoria en el Municipio de León, Guanajuato. Por ello, es menester realizar un análisis de la misma, a saber:

Árbol de Problemas

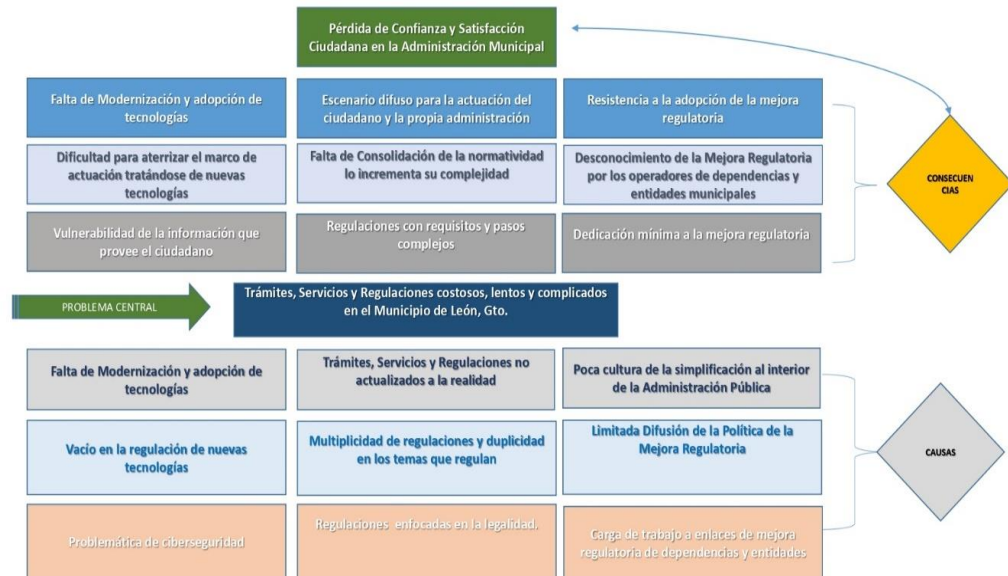


Figura 2: Gráfico de elaboración propia, con base en la metodología del marco lógico.

Árbol de Objetivos

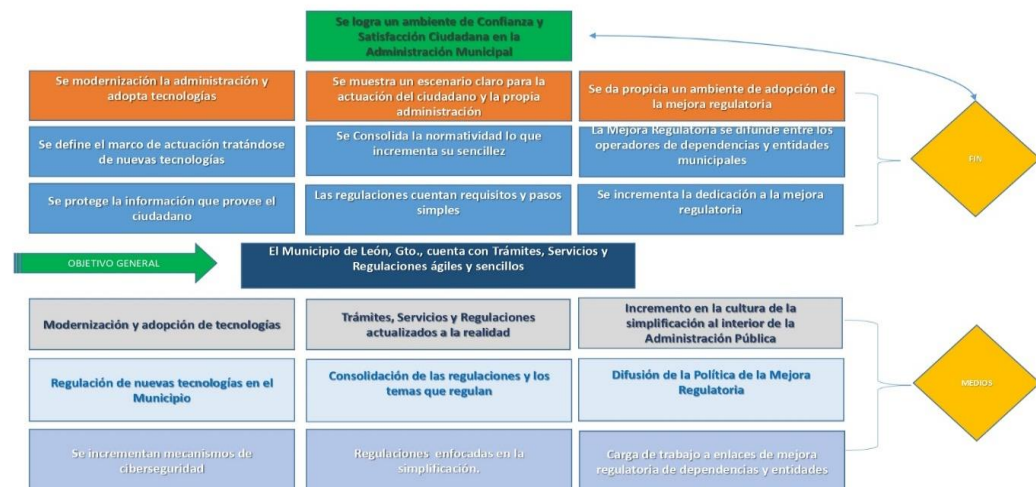


Figura 3: Gráfico de elaboración propia, con base en la metodología del marco lógico.

Análisis FODA



Figura 4: Gráfico de elaboración propia. Análisis FODA.

V.3. Aspectos Complementarios

En complemento a los aspectos desarrollados, se considera relevante analizar los siguientes aspectos:

V.3.1. Situación Normativa

En nuestro municipio existe un marco reglamentario extenso en todas las áreas y actividades de la administración pública municipal, muchos de ellos requieren actualizaciones acordes a las modificaciones legales que les impactan, por lo cual es necesaria la

revisión de esos cuerpos normativos para adecuarlos a la realidad legal, administrativa y operativa.

El Registro Municipal de Regulaciones es una herramienta tecnológica consultable a través del portal oficial, que contiene las regulaciones vigentes, así como, el texto de estas y sus respectivas actualizaciones. Resulta de suma utilidad dicho registro, pues constituye un inventario público de que brinda accesibilidad de consulta a los ciudadanos.

Es menester modificar los cuerpos normativos municipales que en su situación actual pueden generar lentitud en los trámites de aperturas de negocios, fortaleciendo las herramientas que motiven la agilidad de trámites y que el usuario obtenga certeza jurídica en sus solicitudes.

En general se revisarán y de ser necesario se modificarán aquellos reglamentos cuyo contenido esté desactualizado o que requiera ajustarse para eficientar la prestación de un trámite o servicio.

En este ejercicio de actualización normativa, es indispensable hacer uso de una herramienta como lo es la Agenda Regulatoria. Este recurso otorga la oportunidad a las dependencias y entidades de planear la emisión de sus regulaciones en los seis meses siguientes. Para ello la agenda prevé la inscripción de proyectos de regulaciones en los meses de mayo y noviembre respectivamente.

Al efecto la agenda regulatoria deberá publicarse por al menos 20 días hábiles en el portal respectivo, para en su caso, remitir a los sujetos obligados las opiniones vertidas por la ciudadanía, mismas que no tendrán carácter vinculante.

El uso generalizado de la agenda regulatoria permitirá contar con regulaciones de mayor calidad aún antes de su emisión, ello porque esta herramienta incrementa la certeza jurídica, la participación ciudadana y la transparencia y rendición de cuentas al abrir a la ciudadanía sus intenciones normativas.

Toral relevancia reviste en este proceso el análisis de impacto regulatorio, mismo que en sus modalidades y fases de madurez de las regulaciones permite *ex ante* identificar los costos burocráticos en la ciudadanía; mientras que *ex post* sirve como herramienta de evaluación del impacto que la regulación ha tenido a partir de su implementación.

De lo narrado destacan tres acciones que son indispensables para incrementar nuestra calidad regulatoria, siendo la primera de ellas brindar publicidad a las regulaciones e intenciones regulatorias de la administración, la segunda incrementar la participación ciudadana aportando opiniones tanto en la agenda regulatoria, como en el análisis de impacto regulatorio. Finalmente, la tercera acción debe orientarse a disminuir el número de regulaciones en los casos en que se detecte duplicidad o sobrerregulación de una misma materia.

V.3.2. Certificación PROSARE

En cuanto a la emisión de permisos de uso de suelo vía el sistema de apertura rápida de empresas, se cuenta con certificación PROSARE emitida por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con vigencia hasta el año 2025.

El programa de reconocimiento y operación SARE (PROSARE) es una herramienta que arroja diagnóstico de la operación de los espacios de apertura rápida de empresas y de cubrirse los indicadores de medición, la CONAMER otorga certificación por periodos definidos, reconociendo con ello los esfuerzos que nuestro municipio ha implementado y sostenido en cuanto a la apertura rápida de empresas, impulsando la apertura de negocios y el impacto directo en la generación de empleos. De igual manera, la CONAMER dictamina las áreas de oportunidad para continuar evolucionando el SARE.

El municipio de León brinda seguimiento a la operación del referido sistema que proporciona el permiso de uso de suelo para un total de 489 giros incluidos en el catálogo municipal. Este rastreo nos permitirá incrementar su eficiencia y en consecuencia la renovación de la certificación, a saber: ¹



V.3.3. Certificación PROSIMPLIFICA

¹ Consultable en:
<https://mejoraregulatoria.leon.gob.mx/modulos/img/documentos/Certificaciones/2023/PROSARE/CERTIFICADO%20PROSARE%202023-202525.pdf>

El programa SIMPLIFICA (Simplificación de Cargas Administrativas) impulsado por el Gobierno Federal a través de la CONAMER emite un diagnóstico en el que se plasman recomendaciones para optimizar los trámites más lentos y costosos, a partir de la medición del tiempo que invierte el usuario desde que recibe la primera información del trámite o servicio y hasta que obtiene la respuesta final de la autoridad.

El programa SIMPLIFICA incluye diferentes beneficios, resaltando:

- Reducción de tiempos de respuesta;
- Reducción de costos;
- Reducción de pasos y requisitos para obtener respuesta final; y
- Agilidad en apertura de negocios.

El municipio de León, Gto., se encuentra inscrito en el programa SIMPLIFICA desde 2017, año en el que se posicionó como el primer municipio del estado de Guanajuato y de los pocos en el país en acceder a dicho programa y posteriormente obtener la certificación.

En 2017, se efectuó el diagnóstico inicial y se tenían un total de 317 trámites y servicios registrados en los 36 sujetos obligados. Para el 2018, se tenían un total de 320 trámites y servicios logrando la certificación del 2018 al 2021.

Para el 2021 se obtuvo la certificación con un total de 298 Trámites y Servicios que fueron sometidos al análisis del programa simplifica, obteniéndose la certificación vigente hasta el año 2024, misma que se muestra:



De manera puntual se llevó a cabo el análisis del costo total de 298 trámites y servicios (incluye submodalidades) correspondientes a 36 unidades administrativas. Se encontró que estos trámites y servicios generan un **costo económico social** que asciende a \$1,414 millones de pesos lo que representa el 0.94% del PIB del municipio.

Tomando como parámetro la implementación del programa en 2018, se comprobó la existencia de una tasa de simplificación de 71.89% en la reducción del **costo económico social**, entendiendo este en sus dos variables la primera respecto al tiempo que los usuarios tardan en recabar los requisitos y que equivale al 96.8% del tiempo total y la segunda que es el tiempo que las instituciones públicas tardan en emitir la resolución al trámite o servicio solicitado, representando esto último el 3.2% del tiempo total invertido.

	Medición 2018	Medición 2021
Número trámites y servicios analizados	320	298
Número de dependencias analizadas	34	36
Costo Económico Social	\$5.032.102.220	\$1.414.347.403
% del PIB municipal.	3.33%	0.94%

Tabla 2. Fuente Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Con la entrada en vigor de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se redistribuyeron las competencias de la autoridad responsable de la gobernanza regulatoria en la federación, siendo la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones la que emitirá las directrices que habrán de seguirse para la renovación de dicha certificación en el municipio de León, Guanajuato.

V.3.4. Programa Mejora e Innovación de la Licencia de Construcción

Se traduce en la certificación como VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS) impulsado por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), tiene como finalidad la revisión, simplificación y automatización del trámite operado por la Dirección General de Desarrollo Urbano denominado permiso de construcción, en su modalidad de hasta 1,500.00 m². Tanto de tipo comercial como habitacional unifamiliar.

Nuestro municipio solicitó de manera formal a la CONAMER participar en el programa que habrá de concluir con la certificación de la ventanilla de construcción simplificada, aspirando a la mejoría de tiempos de respuesta y agilización del trámite para expedición de licencia de construcción. Sin embargo, con los cambios normativos tendrán que observarse las nuevas directrices que emita la Agencia de Transformación y Telecomunicaciones del Gobierno Federal, misma que asumirá formalmente las facultades de la CONAMER a este respecto.

V.3.5. Digitalización de Trámites y Servicios

Al día de hoy los trámites y servicios digitalizados, se pueden consultar en la página web del Municipio, directamente en la

plataforma de trámites y servicios o a través del micrositio de Mejora Regulatoria.

Considerando lo antes mencionado y la visión de este Gobierno Municipal se deben realizar esfuerzos sistemáticos encaminados a la evolución de la digitalización de trámites y servicios, que permitan a los ciudadanos contar con un espacio en línea donde acceder a mayor cantidad de trámites y servicios que se brindan en la administración pública municipal de León Guanajuato. Para efectos de lo anterior, las unidades administrativas trabajarán en coordinación con las áreas de Tecnologías de la Información y Dirección de Mejora Regulatoria.

Por ello, se pone especial énfasis en las solicitudes de mayor demanda y de impacto prioritario para los leoneses.

V.3.6. Unidades Internas de Mejora Regulatoria

La Red Municipal de Unidades Internas de Mejora Regulatoria (UNIMER) de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, es la columna vertebral de la mejora regulatoria, pues es ahí donde permean los beneficios del despliegue de la política pública.

Resulta indispensable que los responsables de las UNIMER cuenten con el respaldo directivo para el desarrollo de sus funciones y estas no se conviertan en una responsabilidad accesorio, sino en parte esencial del funcionamiento de las dependencias y entidades en su fase de prestación de trámites y servicios. Máxime que la mejora regulatoria también es aplicable a procesos internos que pudieran impactar en la eficiencia pública.

El objeto de las UNIMER es auxiliar a los sujetos obligados en el diseño, implementación y evaluación de las acciones regulatorias que permitan simplificar y efficientar:

- El marco normativo interno con el que opera; y
- En los procesos administrativos a los que sujetan su actuar.

El contexto narrado en supralíneas nos conduce a un escenario, si bien lleno de retos, también prometedor para que la política de la mejora regulatoria llegue a todos los sectores de la sociedad como facilitadora de la vida de las personas.

En lo que se refiere a trámites, la información analizada nos muestra importantes áreas de oportunidad relativas a la mejora de los trámites en su desahogo y la búsqueda de una eficiencia gubernamental que agilice los procesos internos de las dependencias o entidades gubernamentales.

Por ello, se debe de trabajar de manera focalizada en la construcción de trámites más transparentes y simples, así como herramientas que inhiban la corrupción y promuevan un ambiente de legalidad en todas las interacciones que existen entre el ciudadano y las autoridades en la búsqueda de la confianza y la satisfacción ciudadana.

V.3.7. Catálogo Municipal de Trámites y Servicios

Si bien existe un Catálogo Municipal de Trámites y Servicios en nuestro municipio, leonesas y leoneses realizan trámites de los diversos órdenes de gobierno, es decir, el catálogo es una herramienta que regula únicamente trámites y servicios de índole municipal. De ahí la

necesidad de que el ciudadano acceda a trámites y servicios sin visitar distintas plataformas que a su vez requieren distintos usuarios y contraseñas para su utilización, generando con ello un dispendio de tiempo innecesario.

Por cuanto hace al estado de Guanajuato, este cuenta con la Plataforma GUANAJUATO DIGITAL, misma que se encuentra en fase de desarrollo e implementación y contendrá los trámites y servicios de carácter estatal, así como un mecanismo de interoperabilidad con los portales de los municipios.

En este orden de ideas, tanto el catálogo municipal como el estatal, tienen retos importantes en cuanto a su integración y difusión, como herramienta de accesibilidad para los ciudadanos.

VI.- BUENAS PRÁCTICAS DE MEJORA REGULATORIA

VI.1. Nacionales

VI.1.1. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental

El desarrollo de ejercicios estadísticos que muestran datos sobre el desempeño del gobierno a través de la percepción de la población, es una práctica que nos abastece de insumos para comprender la interacción entre la administración y los ciudadanos.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023 tiene por objeto obtener información que permitiera generar estimaciones con representatividad a nivel nacional y estatal sobre las experiencias, percepciones y evaluación de la población de 18 años y más, en ciudades de 100 mil habitantes y más, sobre los trámites y servicios que proporcionaron los diferentes ámbitos de gobierno durante 2023.

La Encuesta Nacional de referencia se implementó incluyendo el municipio de León, Guanajuato, en dos dimensiones, la primera como parte de los municipios del estado, ejercicio que mostró los siguientes resultados:



Figura 5: Gráfico tomado de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023 elaborada por INEGI, página 225.

Al efecto, si bien el estado de Guanajuato obtuvo una evaluación de 51.8% y se encuentra por encima del promedio nacional, también es de destacar que el lugar que ocupa es el 21 a nivel nacional, lo que refleja un desempeño estadístico promedio, pero un limitado nivel de aceptación de su población

La Encuesta Nacional de referencia en su segundo acercamiento al municipio, lo analiza como área metropolitana, que es el dato más realista para medir al municipio de León; al efecto se observa que el área metropolitana del municipio, obtuvo una evaluación de 56.5% y ocupa el lugar 7 a nivel nacional, lo que sugiere un nivel estadístico, aunque favorable, muy alejado del primer lugar nacional con más de un 71% de confianza ciudadana. Ello se muestra en la siguiente tabla:



Figura 6: Gráfico tomado de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023 elaborada por INEGI, página 226.

Asimismo, por lo que hace a la lámina de la página 231 respecto al porcentaje de la población de 18 años o más en áreas urbanas que confía en los gobiernos estatales por áreas metropolitanas, León, obtuvo evaluación de 49.9%, a saber:



Figura 7: Gráfico tomado de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023 elaborada por INEGI, página 227.

Por cuanto hace a los resultados que arroja la encuesta respecto del estado de Guanajuato, se puede observar que, el tipo de lugar o medio para la realización de pagos, trámites o solicitudes de

servicios, el 47.4% de los usuarios acudieron a instalaciones de gobierno, mientras que el 21% acudió a cajero o kiosco inteligente y solo el 14.7% utilizó internet, 11.5% más respecto a la encuesta del 2019.

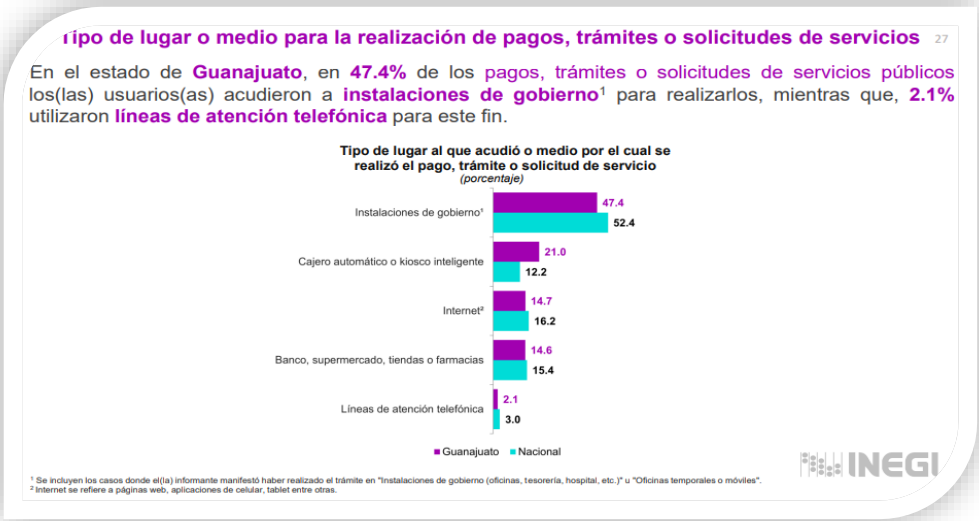


Figura 8: Gráfico tomado de la Presentación por Entidad Federativa de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, elaborada por INEGI, página 27.

Por lo que respecta a gobierno electrónico (interacción con el gobierno a través de internet), en el estado de Guanajuato, los mayores de 18 años, el 8.6% consultó páginas de internet de gobierno, el 18.7% efectuó el llenado o envío de algún formato por vía de internet para iniciar, continuar o concluir trámites; el 5.8% continuó o concluyó un trámite o realizó un pago por un servicio por vía de internet.

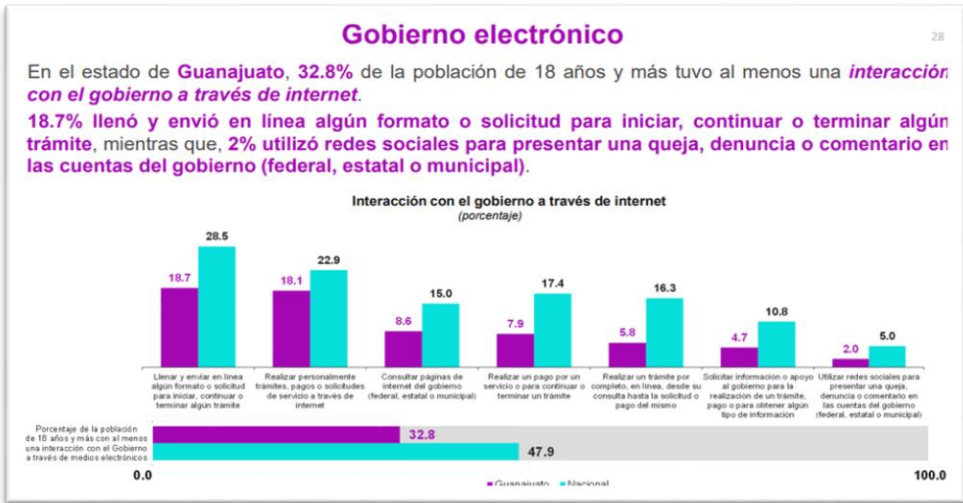


Figura 9: Gráfico tomado de la Presentación por Entidad Federativa de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, elaborada por INEGI, página 28.

En lo concerniente a problemas para realizar pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos el 26.3% de los usuarios encuestados presentó algún problema para realizarlo, y de ese universo el 86.1% lo fueron barreras al trámite (largas filas, requisitos excesivos, múltiples ventanillas, largas distancias, costos excesivos y horarios restringidos)

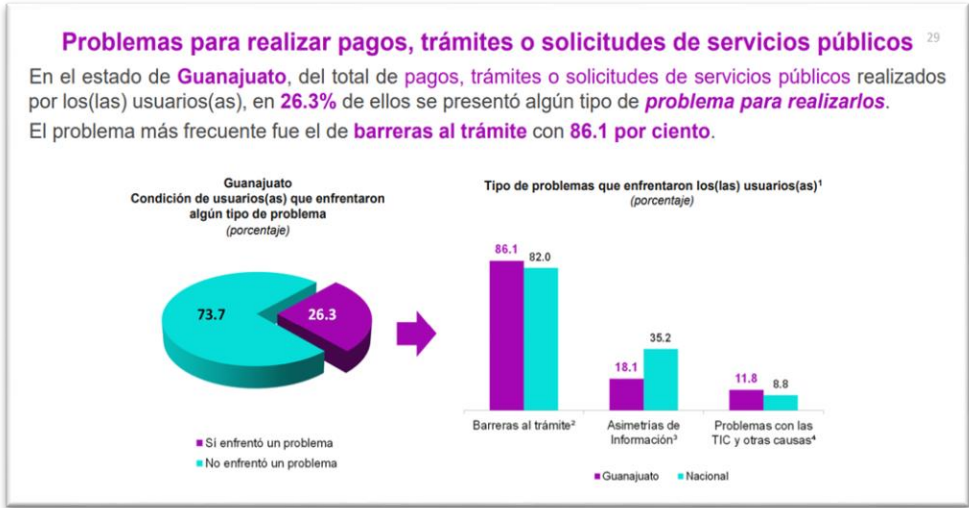


Figura 10: Gráfico tomado de la Presentación por Entidad Federativa de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, elaborada por INEGI, página 29.

Respecto a la satisfacción por el tiempo invertido para realizar pagos, trámites y solicitudes de servicios, el 85.2% de los encuestados refirió haber estado muy satisfecha o satisfecha con ello.

Satisfacción con el tiempo destinado a realizar pagos, trámites o solicitudes de servicios 31

En el estado de **Guanajuato**, en **85.2%** de los pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos realizados personalmente durante **2023**, la población se sintió **muy satisfecha o satisfecha con el tiempo destinado a realizarlos**.

A nivel nacional, en **81.3%** de los pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos los(las) usuarios(as) se sintieron **satisfechos(as)¹ con el tiempo destinado a realizarlos**.

Satisfacción¹ con el tiempo destinado a la realización de
pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos
(porcentaje)

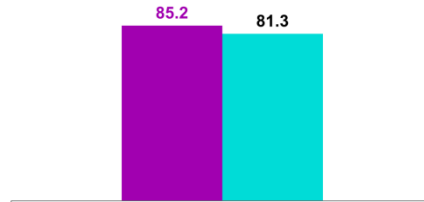


Figura 11: Gráfico tomado de la Presentación por Entidad Federativa de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, elaborada por INEGI, página 31.

VI.1.2. Medición de carga regulatoria a través del programa SIMPLIFICA

De acuerdo al cuadernillo de divulgación de la CONAMER, referente a las Mejores Prácticas Municipales de Mejora Regulatoria, en su segunda edición de noviembre de 2019, página 27:

“León, Guanajuato, representa la mejor práctica en materia de medición de carga regulatoria a través del programa SIMPLIFICA, toda vez que ha evaluado el costo económico de sus trámites en dos ocasiones. Durante el primer ejercicio efectuado en 2017, la carga regulatoria representó 4.37% del PIB municipal (\$6,614 mdp); mientras que, una vez efectuadas las recomendaciones de simplificación emitidas por la CONAMER, el segundo ejercicio desarrollado en 2018 arrojó una carga de 3.32% del PIB municipal (\$5,032). Lo anterior, representó ahorros por \$1,582 mdp.” (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, Mejores Prácticas Municipales de Mejora Regulatoria., 2019)

Las buenas prácticas en general son producto de un proceso la evolución de la gobernanza regulatoria en nuestro municipio. Sin embargo, es factible observar y adaptar prácticas de otros lugares y ámbitos de gobierno siempre que estas respondan a las necesidades de León.

VI.1.3. Aplicación de las Herramientas de Mejora Regulatoria en el Municipio de León, Guanajuato

La implementación de herramientas es un mandato legal y reglamentario. En este tenor, se dispone un nutrido inventario de herramientas que abonan metodológicamente en la organización del modelo de gobernanza regulatoria mexicana.

No obstante, en nuestro municipio destaca como buena práctica la posibilidad de diseñar otras herramientas distintas a las que se prevén en los ámbitos federal y estatal. Esto mediante el Consejo Municipal de Asesoría y Consulta en Materia de Mejora Regulatoria, que es un órgano eminentemente ciudadano que representa los sectores académico, social y empresarial, mismo que puede ampliar el *quantum* de herramientas en razón de sus competencias en la materia.²

Esta flexibilidad normativa permite responder de manera más expedita a las necesidades ciudadanas a través de la incorporación de herramientas acuñadas desde la ciudadanía.

VI.2. Internacionales (2019)

Los organismos internacionales enfocados en el desarrollo de los países han determinado estándares, prácticas y recomendaciones que se

² Véase el artículo 42 fracción IX del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato.

convierten en buenas prácticas en materia de mejora regulatoria; aún y cuando no son vinculantes, sí constituyen una directriz observable en un mundo cada vez más globalizado.

Al tiempo, el municipio como el ámbito de gobierno de mayor cercanía con la sociedad tiene la obligación de observar desde lo local, una proyección en lo global. Es decir, las prácticas internacionales siempre deben ser tropicalizadas para su implementación.

Dicho esto, nos permitimos mostrar aquellas mejores prácticas internacionales de organismos que buscan alcanzar los más altos estándares de calidad en los procesos regulatorios.

El Banco Mundial en Global Indicators of Regulatory Governance emite puntuaciones para categorizar a los países de la siguiente manera: (2019)

1. Cuerpo especializado encargado de revisar el impacto de las regulaciones;
2. Impulsar las buenas prácticas regulatorias internacionales;
3. Transparencia en la regulación;
4. Consulta pública;
5. Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio;
6. Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
7. Accesibilidad a las leyes y regulaciones, y
8. Accesibilidad tecnológica para que los ciudadanos puedan sugerir al gobierno temas de regulaciones.

Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo, BID en la publicación “El fin del trámite eterno” presenta cuatro prácticas prioritarias para la mejora regulatoria: (2019)

1. Crear un cuerpo de gobernanza que apoye la agenda de simplificación y digitalización;

2. Usar el apoyo político para aumentar la visibilidad y priorización de las reformas;
3. Emplear incentivos para motivar a los distintos actores, y
4. Medir y reportar avances de manera rigurosa.

Finalmente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE en 2012 emitió 12 de recomendaciones del Consejo Sobre Política y Gobernanza Regulatoria a todos los países miembros de la organización: (2019)

1. Comprometer al más alto nivel político una política expresa de gobierno completo para la calidad regulatoria;
2. Contar con los principios de gobierno abierto, utilizando como base la transparencia y participación en el proceso regulatorio para asegurar el interés público;
3. Establecer mecanismos e instituciones para supervisar continuamente los procedimientos y objetivos de la política regulatoria, así como implementarla y fomentar la calidad en la regulación;
4. Implementar el análisis de impacto regulatorio en las primeras etapas del diseño de la regulación;
5. Revisar continuamente el acervo regulatorio, poniendo a consideración costos y beneficios, a fin de que las regulaciones se encuentren actualizadas;
6. Realizar de forma periódica informes del desempeño de la política regulatoria, los programas de reforma y de las autoridades públicas encargadas de aplicar las regulaciones;
7. Desarrollar una política congruente, que infunda confianza a la ciudadanía, contemplando las funciones de las entidades regulatorias, considerando criterios objetivos, imparciales y coherentes, sin conflictos de interés, prejuicios ni influencias indebidas;

8. Asegurar la efectividad de los sistemas para revisar legalidad en las decisiones que toman los órganos facultados para emitir sanciones en el ámbito regulatorio;
9. Aplicar evaluación, gestión y estrategias para comunicar riesgos en el diseño e implementación en la regulación;
10. Coordinación en los diferentes niveles de gobierno para fomentar la coherencia y prevenir conflictos entre regulaciones;
11. Impulsar el desarrollo de capacidades y el desempeño de la gestión regulatoria en los órdenes subnacionales de gobierno, y
12. Tomar en cuenta los estándares y marcos internacionales de cooperación compromiso al más alto nivel.

El apoyo político es fundamental para cualquier iniciativa. Una función clave que debe realizar el más alto nivel político es el de dar visibilidad a la prioridad que es la mejora regulatoria. Como menciona el BID en “El fin del trámite eterno”, la visibilidad es importante para superar una barrera común: el que un esfuerzo transversal no tenga la misma prioridad para todos los órdenes de gobierno; para un compromiso real, los más altos niveles de gobierno deben estar conscientes de la responsabilidad que recae en ellos para implementarla.

Esta política debe asegurar que las regulaciones estén al servicio de los ciudadanos, y compromete a los gobiernos a utilizar la regulación como un aliado para alcanzar los objetivos de política pública y así mejorar la calidad de vida.

Para lograr lo anterior, la OCDE menciona que es imperativo que los gobiernos tomen a la mejora regulatoria con un enfoque integral, considerando como un todo a las políticas, instituciones y herramientas, por supuesto, transversalmente pensando en los órdenes de gobierno, en los diferentes sectores y contando con el máximo apoyo de la legislatura y del poder ejecutivo para asegurar la calidad en la regulación.

VI.2.1. Organismo Especializado (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, págs. 74 - 77)

Un desafío clave para la mejora regulatoria consiste en coordinar la participación efectiva de todas las dependencias y entidades, para que su impacto sea transversal. Por ello debe existir en la administración pública municipal una autoridad especializada en la materia, con atribuciones definidas y con una posición estratégica.

Una autoridad especializada en mejora regulatoria permite la creación de aliados en todas las áreas para que se promueva la revisión continua del marco regulatorio y dar seguimiento a la implementación de herramientas sistemáticas de mejora regulatoria en la administración pública.

VI.2.2. Análisis de Impacto Regulatorio

Adoptar prácticas de análisis de impacto regulatorio permite identificar la necesidad de una política pública o regulación en específico, previo a su publicación; una de las razones más importantes de realizar este análisis es contemplar las opciones regulatorias y no regulatorias.

Una vez decidido la necesidad de una regulación, se analiza el balance de sus costos y beneficios, y así, se podrá observar el verdadero beneficio y bienestar para la sociedad. *(Recomendación del Consejo sobre política y gobernanza regulatoria, (OECD) 2012.)*

Por otro lado, la revisión sistemática del acervo regulatorio debe integrarse al ciclo de una regulación, y contar con un monitoreo de principio a fin de una regulación sirve de motivación para garantizar la correcta implementación de la misma por parte de las entidades reguladoras.

Para ello, es de suma importancia realizar una revisión periódica de los avances en el diseño, construcción e implementación de una regulación; a partir de ello el organismo especializado puede identificar y solucionar problemas.

VI.2.3. [Gobierno Abierto](#) (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, págs. 74 - 77)

Los gobiernos deben involucrar y cooperar con los actores interesados en la materia a regular. Una buena práctica internacional es, como menciona la OCDE, involucrar activamente a las partes pertinentes durante todo el proceso y vida de una regulación; es decir, consultar todos los aspectos del análisis de impacto regulatorio por medio de la consulta pública.

Los actores deberán contar con un fácil acceso a las regulaciones, de manera gratuita y con un lenguaje ciudadano. Es obligación del gobierno el asegurar que los textos sean redactados de una manera clara, ofreciendo una guía a los ciudadanos en donde se pueda asegurar que conocen los derechos y obligaciones que les corresponde.

En este sentido, dentro de las acciones del gobierno abierto entran en juego dos herramientas que se complementan:

- 1) La transparencia que permite un acceso fácil y asequible de los proyectos regulatorios, así como de la información que justifica su emisión como es el análisis de impacto regulatorio y,
- 2) La consulta pública que implica no solo el acceso oportuno de esta información, sino en la capacidad que tienen **todos** los actores interesados en la regulación para incidir en su

confección, donde prevalezcan las mejores prácticas regulatorias en cada materia.

El Banco Mundial considera muy importante la participación ciudadana, ya que un gobierno abierto es un gobierno dispuesto a escuchar las necesidades de sus ciudadanos, y un gobierno transparente promueve la eliminación de espacios de discrecionalidad y vela por el bienestar social. Es por eso que en la clasificación que permite medir a los países, enfatiza la transparencia en la regulación, la consulta pública, la accesibilidad a las leyes y regulaciones, y la accesibilidad tecnológica para que los ciudadanos puedan sugerir al gobierno temas de regulaciones

VII. MECANISMOS Y HERRAMIENTAS

El Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato, establece como mecanismos y herramientas de la mejora regulatoria, los siguientes:

- Programa municipal de mejora regulatoria;
- Programas operativos de mejora regulatoria;
- El Catálogo municipal que contendrá:
 - ✓ Registro municipal de regulaciones;
 - ✓ Registro de Trámites y servicios;
 - ✓ Expediente único para trámites y servicios;
 - ✓ Registro municipal de visitas domiciliarias;
 - ✓ Protesta ciudadana en materia regulatoria;
- Análisis de impacto regulatorio;
- Sistema de apertura rápida de empresas (SARE);
- Programa de Reconocimiento y Operación del SARE;
- Agenda regulatoria;
- Programa simplifica;

- Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS);
- Indicador del Observatorio nacional de mejora regulatoria; y
- Unidades internas de mejora regulatoria;
- Aquellas que establezca el Consejo Municipal.

Aunado a ello, la mejora regulatoria comprende todas las acciones jurídico-administrativas dirigidas a elevar la calidad de la gestión pública, la generación de normas claras a partir de la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo emprendimiento y operación de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano.

Por lo que se muestra el modelo de gobernanza implementado en este municipio.

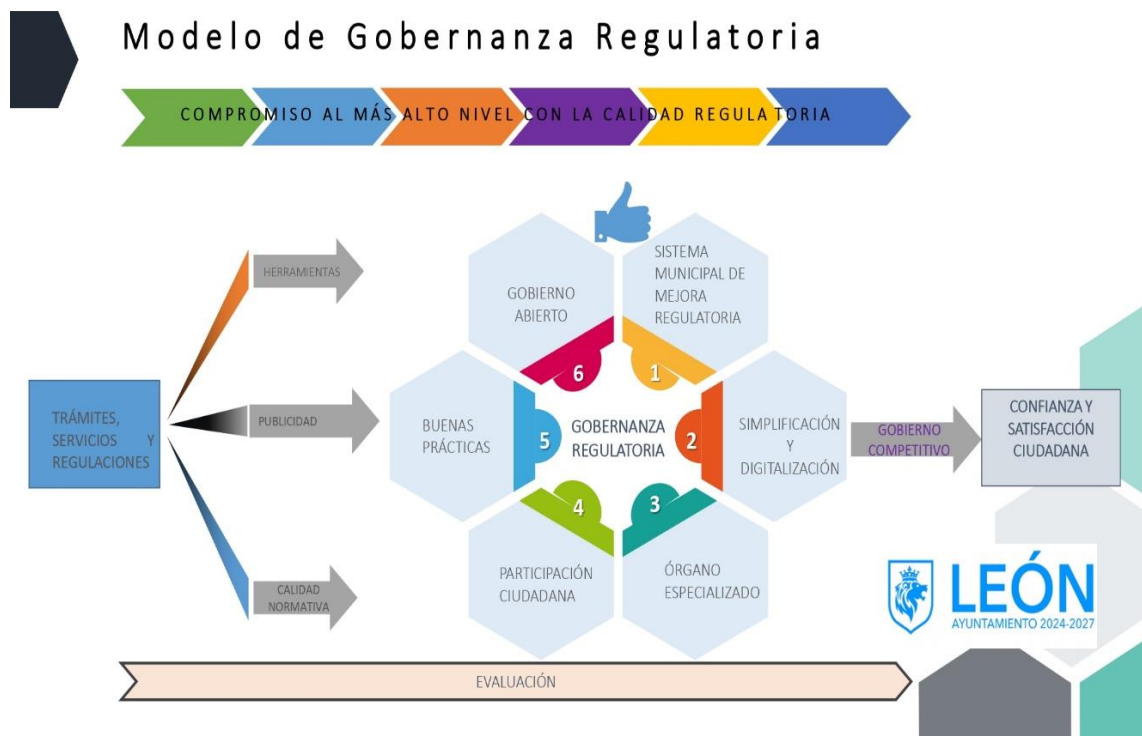


Figura 12: Gráfico de elaboración propia, Modelo de Gobernanza Regulatoria.

VIII. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

Estrategia 1: Impulso a la revisión, evaluación y eliminación de trámites y regulaciones municipales para la eficiencia en su prestación

Objetivo 1.1. Actualizar trámites, servicios y regulaciones municipales en sus requisitos y plazos de atención y garantizar la calidad regulatoria

Eje	Transversal
Programa	De
Gobierno	Municipal:
Gobierno	Humano,
Cercano	Y De
Resultados	

<i>Indicador</i>	<i>Meta</i>	<i>Responsable</i>
Porcentaje de trámites y servicios actualizados	<i>Lograr que el 100 por ciento de los trámites y servicios municipales contenidos en Mi Carpeta Ciudadana cuenten con sus fichas de trámite actualizadas para consulta</i>	<i>Dirección de Mejora Regulatoria</i>

Líneas de acción

1. Evaluar las disposiciones administrativas de carácter general bajo los criterios de mejora regulatoria;
2. Proponer procesos de desregulación, en los trámites que presenten mayor problemática ante la ciudadanía;
3. Implementar de manera constante acciones de simplificación de los trámites y servicios;
4. Evaluar la creación o modificación de disposiciones administrativas de carácter general;
5. Dar seguimiento a las propuestas del Consejo Municipal para intervenir trámites, servicios y regulaciones municipales para eliminar requisitos y recortar plazos de atención y garantizar la calidad regulatoria;
6. Instrumentar acciones interinstitucionales de simplificación con otros órdenes de gobierno;
7. Proponer la actualización del marco normativo municipal en materia de mejora regulatoria.

Estrategia 2: Difusión y Promoción de la Mejora Regulatoria al interior de la administración municipal

Objetivo 2.1. Capacitar a servidores públicos sobre la importancia de la mejora regulatoria e incentivar la participación de la sociedad;

Eje	Transversal
Programa	De
Gobierno	Municipal:
Gobierno	Humano,
Cercano	Y De
Resultados	

Indicador	Meta	Responsable
Porcentaje de responsables de Unidades Internas de Mejora Regulatoria capacitados en temas de gobernanza regulatoria	Lograr que el 100 por ciento de los responsables de UNIMER municipales se capaciten en temas de gobernanza regulatoria	Dirección de Mejora Regulatoria

Líneas de acción

1. Capacitar a los ROMR sobre la importancia de la mejora regulatoria e incentivar la participación de la sociedad;
2. Difundir las herramientas de mejora regulatoria en el portal municipal;
3. Impulsar acciones de involucramiento de los servidores públicos en los beneficios de la mejora regulatoria en sus procesos;
4. Divulgar las acciones realizadas por el Consejo Municipal;
5. Propiciar la participación ciudadana en los procesos regulatorios;

Estrategia 3: Promoción, adopción e implementación de tecnologías que agregan valor público a la administración municipal

Objetivo 3.1. Fomentar el uso de las Tecnologías para facilitar la interacción entre la Ciudadanía y la Administración Municipal.

Eje Transversal
Programa De
Gobierno Municipal:
 Gobierno Humano,
 Cercano Y De
 Resultados

Indicador	Meta	Responsable
Porcentaje de proyectos de mejora de trámites y servicios promovidos por dependencias y entidades que cuentan con modelos de análisis y simplificación.	Lograr que el 100 por ciento de proyectos de mejora en trámites y servicios promovidos por dependencias y entidades sean asesoradas y apoyadas con análisis y simplificación.	Dirección de Mejora Regulatoria

Líneas de acción

1. Coadyuvar con el área responsable de las tecnologías de la información en el municipio para la digitalización de trámites y servicios;
2. Acompañar y asesorar a dependencias y entidades de la administración municipal para llevar sus trámites y servicios a la digitalización cuando por su naturaleza sea factible;
3. Impulsar el uso de la firma electrónica en trámites en línea;
4. Administrar y actualizar el sitio de mejora regulatoria del municipio;

5. Concertar acciones interinstitucionales con otros ámbitos de gobierno en materia de interoperabilidad de plataformas;

Para la digitalización de trámites, los sujetos obligados deberán definir el nivel de digitalización a que podrán aspirar cada uno de ellos a partir de los siguientes elementos:

- a) Priorización por demanda del trámite o servicio;
- b) Reducción del costo burocrático –simplificación-; y
- c) Nivel de digitalización sugerido.

A partir de esa clasificación, los sujetos obligados definirán el nivel de digitalización que considera debe tener cada uno de sus trámites y servicios a razón de la siguiente tabla:

1	2	3	4		5
Informativo	Ingreso	Interacción	4.1 Línea de captura	4.2 Pago en línea	Entregable
Se tiene en línea la información completa del trámite o servicio (puede incluir cita)	Usuario puede ingresar en línea la solicitud y los requisitos	Sujeto responsable puede interactuar con el solicitante para perfeccionar requisitos u obtener información aclaratoria o complementaria	Usuario obtiene documento para generar pago en caja, banco o comercio	Usuario puede cubrir el pago respectivo en línea	El sujeto responsable genera entregable al usuario para que lo reciba en buzón electrónico

Tabla 3. Elaboración propia, niveles de digitalización de trámites y servicios.

IX. ACCIONES DE IMPACTO FAVORABLE PARA LA CALIDAD REGULATORIA MUNICIPAL

IX.1. Análisis de Impacto Regulatorio

El AIR permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que estos sean más transparentes.

El Análisis de Impacto Regulatorio se encuentra regulado por la guía para la elaboración del análisis de impacto regulatorio del municipio de León, Guanajuato, emitida por la Dirección de Mejora Regulatoria el 16 de agosto del 2022.

Consolidar el AIR como herramienta que permite identificar los beneficios y los costos de la emisión de una nueva regulación o por la modificación de las ya existentes, brinda mayor certeza a los ciudadanos de que aún antes de su emisión, esta cuenta con un estándar que garantiza la calidad de las regulaciones de tal suerte que los beneficios sean superiores a los costos.

Para este efecto es indispensable brindar capacitación a los servidores públicos para determinar los siguientes hitos:

- Explicación de la problemática;
- Alternativas consideradas de solución a la problemática;
- Evaluación de los costos y beneficios;
- Análisis de factibilidad; y
- Valoración de resultados.

Además de asesorar a los responsables de Mejora Regulatoria en la formulación del AIR, es indispensable presentar en las sesiones del Consejo el reporte de los Análisis de impacto regulatorio presentados por los sujetos responsables de las regulaciones.

IX.2. Agenda Regulatoria

Es pilar de la mejora regulatoria la desregulación como parámetro de mayores beneficios a la ciudadanía, eliminando normas cuyos costos superan a sus beneficios.

En apego al artículo 64 de la Ley General de Mejora Regulatoria, todo proceso reglamentario deberá reportarse a la Dirección de Mejora Regulatoria a fin de conformar la agenda regulatoria, esto, en los meses de mayo y noviembre de cada año.

Dicha Agenda goza de publicidad a fin de que los ciudadanos generen opiniones no vinculantes que deberán ser analizadas en el proceso reglamentario.

IX.3. Sistema de Protesta Ciudadana en Materia Regulatoria del Municipio de León, Guanajuato.

A través del buzón de protesta ciudadana en materia regulatoria se reciben los planteamientos ciudadanos cuando concurren alguno de los supuestos siguientes:

- Realice algún trámite ante un sujeto obligado y con acciones u omisiones, el servidor público encargado le niegue su gestión sin causa justificada; o
- Se altere o incumpla con los requisitos y especificaciones detallados en la ficha del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Las protestas ciudadanas se desahogan conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato.

Si de los hechos planteados por el usuario o del actuar de la unidad de mejora regulatoria se detecta la comisión de falta administrativa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, turnando el asunto a la Contraloría Municipal, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones determine lo conducente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los servidores públicos

X. PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Todas las dependencias y entidades de la Administración pública de León, Guanajuato deberán formular anualmente su programa operativo de mejora regulatoria en el cual plasmarán las acciones de simplificación que habrán de ejecutar en el año fiscal del que se trate.

Los programas operativos se presentarán en el mes de enero de cada año ante la Dirección de Mejora Regulatoria, la cual les dará seguimiento en su ejecución, acompañando, apoyando y asesorando para el correcto término del programa.

Los programas operativos se formularán en la cédula interna de mejora regulatoria que para tal efecto defina la Dirección de Mejora Regulatoria. Se formulará una cédula por cada uno de los proyectos a que se comprometa el sujeto obligado y deberán contener por lo menos:

- a) Dependencia o entidad
- b) Nombre del proyecto
- c) Unidad administrativa responsable
- d) Líder del proyecto
- e) Fecha de inicio y fecha de término
- f) Planteamiento del problema
- g) Objetivo(s)
- h) Acciones
- i) Indicador
- j) Meta

- k) Resultado esperado
- l) Justificación del proyecto
- m) Cronograma con porcentaje de avance

La Dirección de Mejora Regulatoria dará seguimiento a todos los programas operativos, vigilando el cumplimiento de los mismos con base en el calendario de sesiones de la unidad de mejora regulatoria del sujeto obligado en las cuales participará la Dirección de Mejora regulatoria para seguimiento y cumplimiento de avances.

La cédula deberá suscribirse con nombres, cargos y firma del titular de la dependencia o entidad, así como los integrantes de la unidad de mejora regulatoria del sujeto obligado.

Para el caso de que algún sujeto obligado no alcanzare la meta proyectada en su programa operativo, emitirá previo al cierre del año fiscal, justificación de las razones por las que no se hubiere logrado y la posibilidad de en el siguiente ejercicio fiscal, incluirle en su programa, el proyecto para abatir el problema que no fue lograda su meta de atención considerando los ponderables que permitirán salvar los impedimentos existentes en el periodo inmediato anterior.

Se cuenta con un total de 33 Unidades de Mejora Regulatoria registradas, a saber:

- Secretaría para la Reactivación Económica de León
- Secretaría del Honorable Ayuntamiento
- Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses
- Instituto Municipal de las Juventudes
- Instituto Municipal de las Mujeres
- Instituto Municipal de Planeación
- Instituto Municipal de vivienda
- Instituto Cultural de León
- Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial
- Secretaría para el Fortalecimiento Social de León

- Dirección General de Desarrollo Institucional
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Dirección General de Medio Ambiente
- Dirección General de Protección Civil
- Dirección General de Obra Pública
- Dirección General de Educación
- Dirección General de Movilidad
- Dirección General de Salud
- Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico
- Patronato de Bomberos
- Patronato de Explora
- Parque Ecológico Metropolitano de León, Gto., “Eliseo Martínez Pérez”
- Parque Zoológico de León
- Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Sistema Integral de Aseo Público
- Dirección de Regulación de la Seguridad Privada
- Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
- Contraloría Municipal
- Tesorería Municipal
- Unidad de Transparencia
- Dirección General de Gestión Gubernamental.
- Academia Metropolitana de Seguridad Publica de León, Guanajuato.

XI. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria contiene en su planteamiento estratégico los compromisos de la Administración Pública Municipal 2024 - 2027, los cuales se deberán revisar y evaluar periódicamente.

De manera particular, el seguimiento a las acciones y metas establecidas en este Programa serán monitoreadas por la Dirección de Mejora Regulatoria la cual es la responsable de informar los avances correspondientes del Programa.

Los resultados del Programa deberán presentarse al Consejo Municipal de Asesoría y Consulta en Materia de Mejora Regulatoria de manera trimestral, así como, cuando sea requerido impulsar y realizar acciones preventivas o correctivas para asegurar el logro de sus objetivos y metas.

Al efecto se precisan los alcances de las metas planteadas para los indicadores que se prevén en el numeral VIII. Planteamiento Estratégico de este Programa, ello para el debido seguimiento y evaluación de las estrategias, objetivos y acciones, a saber:

Indicador: Trámites y Servicios Actualizados

Nombre del Indicador	Porcentaje de Trámites y Servicios Actualizados
Definición del Indicador	El indicador muestra el porcentaje de trámites y servicios existentes en la plataforma Sin Filas contra los trámites y servicios proyectados para actualizar sus fichas de trámite.
Algoritmo	$A/B*100$
Unidad de Medida del Indicador	Porcentaje
Frecuencia de Medición	Anual
Fecha de disponibilidad de la información	30/11/2025, 30/07/2026, 30/07/ 2027
Año Línea Base	2024
Valor de Línea Base	100%
Valor Variable A	51
Valor Variable B	51
Unidad de Medida Variable A	Trámites y servicios actualizados en la plataforma Sin Filas

Unidad de Medida Variable B	Trámites y servicios actualizados en la plataforma Sin Filas
Descripción Unidad de Medida Variable A	Trámites y servicios con actualización en sus fichas
Descripción Unidad de Medida Variable B	trámites y servicios existentes en la plataforma Sin Filas proyectados para actualizar sus fichas de trámite

VALORES VARIABLE A			
2024	2025	2026	2027
51	51	51	51

VALORES VARIABLE B			
2024	2025	2026	2027
51	51	51	51

VALORES VARIABLE A			
2024	2025	2026	2027
100	100	100	100

VALORES VARIABLE B			
2024	2025	2026	2027
100	100	100	100

META ANUAL			
2024	2025	2026	2027
51	51	51	51

META ANUAL				
	2024	2025	2026	2027
	100	100	100	100

Tabla 4. Elaboración propia, ficha técnica de indicador del Objetivo 1.1. del Planteamiento estratégico de este Programa.

Indicador: Porcentaje de responsables de Unidades Internas de Mejora Regulatoria capacitados en temas de gobernanza regulatoria

Nombre del Indicador	Porcentaje de responsables de unidades internas de mejora regulatoria capacitados en temas de gobernanza regulatoria
Definición del Indicador	El Indicador muestra el porcentaje de los responsables de Unimer municipales designados contra los responsables de Unimer capacitados
Algoritmo	$A/B*100$
Unidad de Medida del Indicador	Porcentaje
Frecuencia de Medición	Anual
Fecha de disponibilidad de la información	30/11/2025, 30/08/2026, 30/08/ 2027
Año Línea Base	2024
Valor de Linea Base	100%
Valor Variable A	34
Valor Variable B	34
Unidad de Medida Variable A	Responsables de unidades internas de mejora regulatoria
Unidad de Medida Variable B	Responsables de unidades internas de mejora regulatoria
Descripción Unidad de Medida Variable A	Responsables de unidades internas de mejora regulatoria capacitados
Descripción Unidad de Medida Variable B	Responsables de unidades internas de mejora regulatoria proyectados para capacitar

VALORES VARIABLE A			
2024	2025	2026	2027
34	34	34	34

VALORES VARIABLE B			
2024	2025	2026	2027
34	34	34	34

VALORES VARIABLE A			
2024	2025	2026	2027
100	100	100	100

VALORES VARIABLE B			
2024	2025	2026	2027
100	100	100	100

META ANUAL			
2024	2025	2026	2027
34	34	34	34

META ANUAL			
2024	2025	2026	2027
100	100	100	100

Tabla 5. Elaboración propia, ficha técnica de indicador del Objetivo 2.1., del Planteamiento estratégico de este Programa.

Indicador: Porcentaje de proyectos de mejora de trámites y servicios promovidos por dependencias y entidades que cuentan con modelos de análisis y simplificación.

Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos de mejora de trámites y servicios promovidos por dependencias y entidades que cuentan con modelos de análisis y simplificación
Definición del Indicador	El Indicador muestra el porcentaje de proyectos de mejora en trámites y servicios promovidos por dependencias y entidades, contra aquellos proyectos que son asesorados y apoyados con análisis y simplificación por la Dirección de Mejora Regulatoria.
Algoritmo	$A/B*100$
Unidad de Medida del Indicador	Porcentaje
Frecuencia de Medición	Anual
Fecha de disponibilidad de la información	30/11/2025, 30/11/2026, 30/08/ 2027
Año Línea Base	2024
Valor de Línea Base	100%
Valor Variable A	20
Valor Variable B	20
Unidad de Medida Variable A	Proyectos de mejora de trámites y servicios
Unidad de Medida Variable B	Proyectos de mejora de trámites y servicios
Descripción Unidad de Medida Variable A	Proyectos de mejora en trámites y servicios promovidos por dependencias y entidades, asesorados y apoyados con análisis y simplificación por la Dirección de Mejora Regulatoria
Descripción Unidad de Medida Variable B	Proyectos de mejora de trámites y servicios promovidos por dependencias y entidades programados para ser asesorados y apoyados con análisis y simplificación por la Dirección de Mejora Regulatoria

VALORES VARIABLE A			
2024	2025	2026	2027
20	20	20	20

VALORES VARIABLE B			
2024	2025	2026	2027
20	20	20	20

VALORES VARIABLE A			
2024	2025	2026	2027
100	100	100	100

VALORES VARIABLE B			
2024	2025	2026	2027
100	100	100	100

META ANUAL			
2024	2025	2026	2027
20	20	20	20

META ANUAL			
2024	2025	2026	2027
100	100	100	100

Tabla 6. Elaboración propia, ficha técnica de indicador del Objetivo 3.1., del Planteamiento estratégico de este Programa.

Adicionalmente el Consejo Municipal de Asesoría y Consulta en Materia de Mejora Regulatoria, cuenta con grupos de trabajo que se orientan en el

seguimiento de las estrategias, objetivos y acciones previstos en el planteamiento estratégico, de la manera siguiente:

I. Grupo de Evaluación de Trámites y Regulaciones Municipales para la Eficiencia en su Prestación a Ciudadanos y Empresas.

Objeto:

Este grupo dará soporte a la evolución de la Estrategia 1: Impulso a la revisión, evaluación y eliminación de trámites y regulaciones municipales para la eficiencia en su prestación.

II. Grupo de Difusión y Promoción de la Mejora Regulatoria al Interior de la Administración Municipal

Objeto:

Este grupo brindará soporte al avance de la Estrategia 2: Difusión y Promoción de la Mejora Regulatoria al interior de la administración municipal.

III. Grupo de Búsqueda y Promoción de Tecnologías para la Interacción con la Sociedad.

Objeto:

Este grupo dará soporte al avance de la Estrategia 3: Promoción, adopción e implementación de tecnologías que agregan valor público a la administración municipal.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública municipal, serán responsables de la integración y actualización de los instrumentos de Mejora Regulatoria previstos en la Ley y en el presente Programa; además, serán responsables directos de la institucionalización de la Simplificación Administrativa como un proceso integral, continuo y permanente de eficiencia en el actuar gubernamental, ello de conformidad con el cronograma mostrado:

CRONOGRAMA DE TRABAJO PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA												
Actividades	Presentación de Programas de Mejora Regulatoria	Seguimiento de Programas de Mejora Regulatoria										Cierre
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
1era Sesión												
2da Sesión Seguimiento												
3era Sesión Seguimiento												
4ta Sesión Cierre												
Análisis de Resultados												

Las acciones de Simplificación Administrativa, deberán ajustarse a los siguientes lineamientos:

- I. La simplificación de los procesos administrativos y de trámites y servicios buscará la optimización de recursos, disminución de requisitos, tiempos y costos para los particulares;
- II. Enfoque en alcanzar la máxima utilidad para la sociedad y evitar imponer cargas innecesarias a los particulares, generando una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
- III. Privilegiar el uso de tecnologías de la información para modernizar y agilizar los procesos administrativos;
- IV. Evitar la discrecionalidad en el actuar de los servidores públicos, y
- V. Fomentar la transparencia en la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas.

Cuando la naturaleza de los procesos lo permita, las Dependencias y Entidades deberán implementar mecanismos tendientes a recabar la opinión ciudadana

para el rediseño de los mismos, dichos cuestionarios serán propuestas por la Dirección de Mejora Regulatoria con intervención de la unidad administrativa donde habrá de aplicarse.

Con la finalidad de acelerar la implementación de las acciones a que se refiere el presente, los Titulares de las Dependencias y Entidades tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- I. En una primera instancia se implementarán los proyectos de cuyo análisis concluya que no es necesaria la inversión de recursos o la modificación de disposiciones administrativas de carácter general, en que se fundamente la prestación de los trámites y servicios que contempla;
- II. En caso de que la implementación de los proyectos implique una inversión de recursos públicos, cada dependencia o entidad generará los análisis de costos a que haya lugar, a efecto de que sean considerados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate.

La Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de la red Municipal de responsables de mejora Regulatoria (UNIMER) y el Consejo de Mejora Regulatoria, será la responsable de difundir el Programa Municipal de Mejora Regulatoria.

XII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA EN LOS PROCESOS DE MEJORA REGULATORIA

La participación ciudadana en esta administración es de total relevancia porque permite encauzar inquietudes, propuestas y recomendaciones de todos los sectores en pro de los derechos de las personas y las organizaciones en que se integran.

Al efecto, el Capítulo IV, Sección Primera del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para este municipio prevé sendos mecanismos para facilitar la participación ciudadana en materia de mejora regulatoria.

Una primera vertiente que incentiva la participación, es a través del Consejo Municipal de Asesoría y Consulta en Materia de Mejora Regulatoria de León, que es un órgano que integra ciudadanos de los sectores social, económico y académico; el Consejo por un lado puede formular a través de sus integrantes, propuestas de mejora y por otro lado puede recibir las propuestas ciudadanas que impulsen el desarrollo de la gestión pública a través de la mejora regulatoria.

Es decir, el Consejo es un órgano emisor de la propuesta, por un lado, pero también es receptor de las aportaciones de los ciudadanos; de igual manera, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria y el Portal Oficial, la ciudadanía tiene la posibilidad emitir propuestas en la materia.

Establecer diversos puntos de contacto habla del compromiso de este gobierno con la ciudadanía, además, se hace patente la transversalidad de esta estrategia pues las aportaciones que se reciben son remitidas directamente a la dependencia responsable a efecto de que analice la situación planteada.

En caso de aceptarse como viable, y de ser necesario se buscará su inclusión en su agenda regulatoria o en su programa operativo, siendo la Dirección de Mejora Regulatoria en coordinación con las unidades de mejora regulatoria, quienes darán seguimiento a las propuestas presentadas.

En este ejercicio, destaca como buena práctica la previsión de un catálogo de derechos de la ciudadanía donde se disponen como tales, los siguientes:³

³ Véase el Artículo 136 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato.

- Conocer en cualquier momento el estado de sus trámites y servicios;
- Identificar a las autoridades y al personal de la oficina pública que tramita su petición;
- Negarse a presentar documentos no exigidos por disposición normativa;
- Recibir asesoría para la realización del trámite;
- Obtener orientación e información acerca de los requisitos normativos y técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las actuaciones o gestiones;
- Ejercitar su derecho de petición de forma ágil y sin limitaciones;
- Formular reporte ciudadano en materia regulatoria;
- Promover medios de defensa por actos y procedimientos administrativos que se contrapongan a lo dispuesto en el presente reglamento, a través de los Juzgados Administrativos Municipales o ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, conforme a la normatividad aplicable, y Los demás que deriven de las Leyes y Reglamentos aplicables.

Por otra parte, se cuenta con una segunda vertiente que abona a la participación ciudadana, siendo esta, el certamen de los premios de mejora regulatoria, donde pueden participar la ciudadanía, asociaciones civiles, colegios de profesionistas, cámaras empresariales, además de servidores públicos.

Los proyectos que se reciban podrán llevar el acompañamiento de la unidad de mejora regulatoria del sujeto obligado responsable de prestar el trámite o servicio en cuestión y el **proyecto ganador deberá ser parte del programa operativo inmediato posterior** que el sujeto obligado presente a la Dirección de Mejora Regulatoria. Inclusive el Consejo, puede invitar al proponente a participar en los premios de mejora regulatoria.

Ambos mecanismos se encuentran sustentados en promover la cercanía con las personas usuarias de trámites y servicios, mismas que son las que se enfrentan de forma cotidiana a las limitantes que imponen las regulaciones y complejidades de los procedimientos a seguir. Es por ello que este Programa es promotor de la escucha activa y de la interacción sencilla con las y los leoneses.

XIII. REFERENCIAS

- Comisión Federal de Mejora Regulatoria, C. (2012). Reforma Regulatoria en América Latina. México: Senty2 Multiservicios de Comunicación. Recuperado el 20 de febrero de 2025, de chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://conamer.gob.mx/images/cofe mer/ReformaRegulatoria_AL.pdf
- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. (30 de agosto de 2019). Sitio del Diario Oficial de la Federación. Obtenido de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570896&fecha=30/08/2019#gsc.tab=0
- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, C. (2019). Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 30 de marzo de 2025, de https://www.gob.mx/conamer/documentos/estrategia-nacional-de-mejora-regulatoria
- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, C. (2019). Mejores Prácticas Municipales de Mejora Regulatoria. Ciudad de México: CONAMER. Recuperado el 30 de marzo de 2025, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512881/Mejores_pr_cticas_de_Mejora_Regulatoria_en_los_municipios_2a_edicion_portal.pdf
- Guanajuato, H. C. (15 de noviembre de 2013). Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus. Guanajuato, Guanajuato, México.
- Guanajuato, H. C. (24 de septiembre de 2018). Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato. Guanajuato, Guanajuato.
- Guanajuato, H. C. (17 de septiembre de 2024). Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato . Guanajuato, Guanajuato, México.
- H. Ayuntamiento Constitucional de León, G. (29 de octubre de 2021). Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- H. Ayuntamiento de León, G. (15 de Mayo de 2023). Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato. León, Guanajuato, México.
- H. Ayuntamiento de León, G. (28 de Noviembre de 2024). Plan Municipal De Desarrollo Visión 2050, León, Gto. . Guanajuato, Guanajuato, México.

- H.Ayuntamiento de León, G. (16 de diciembre de 2024). Programa de Gobierno Municipal 2024 - 2027. Guanajuato, Guanajuato, México.
- Hermosillo ¿Cómo Vamos?, Observatorio para la Competitividad y el Desarrollo de Sonora A.C. (2024). Agenda Ciudadana para la Mejora Regulatoria en el Estado de Sonora. Sonora: Observatorio para la Competitividad y el Desarrollo de Sonora A.C. Recuperado el 20 de Febrero de 2025, de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://hermosillocomovamos.org/wp-content/uploads/2024/11/Agenda_Ciudadana_para_la_Mejora_Regulatoria_en_el_Estado_de_Sonora.pdf
- Instituto de Planeación, E. y. (2024). Plan Estatal de Desarrollo Visión 2050. Guanajuato, Gto: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 139, Cuarta Parte. Obtenido de <https://ped2050.guanajuato.gob.mx/consultar-versiones-ped-vision-2050>
- Téllez Valencia, C. M. (Julio - Diciembre de 2012). La administración pública en León, Guanajuato: los orígenes de una tecnocracia local. (E. C. Tamaulipas, Ed.) Sociedad, Estado y Territorio, 1, 79 - 102. Recuperado el 06 de marzo de 2025, de <http://www.coltam.edu.mx/wp-content/uploads/2014/04/Sociedad-Estado-Territorio-2.pdf>
- Unión, C. d. (18 de Mayo de 2018). Ley General de Mejora Regulatoria. Ciudad de México.